



ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS
AL EXTERIOR DE LA ESCUELA NACIONAL
DE TRABAJO SOCIAL Y EL CENTRO DE
EDUCACIÓN CONTINUA**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS AL EXTERIOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA

1. DEFINICIÓN:

Agresión: Son aquellas conductas orientadas a dañar a una o un grupo de personas de manera directa o indirecta. La agresión directa es la que se realiza abiertamente sobre la o las víctimas, sea de manera física o verbal, por lo que la o el agresor es completamente identificable. La agresión indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una o varias personas causándole daños o perjuicios, en ésta se puede o no identificar al agresor o agresora. Los tipos de agresiones que se pueden presentar son de manera enunciativa más no limitativa: física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, instrumental y/o colectiva.

ALGUNOS TIPOS DE AGRESIÓN:

Agresión física. Son aquellos actos voluntarios en los que a través de cualquier medio físico se genera un daño corporal en contra de una persona. Las lesiones pueden ser temporales o permanentes, y en última instancia podrían tener consecuencias fatales.

Agresión verbal. Son las acciones que buscan hacer daño a una persona a través de mensajes, palabras, frases o discursos que contienen acusaciones, insultos, amenazas, juicios, críticas, órdenes agresivas y/o gritos.

Agresión psicológica. Acciones donde se intimida, desvaloriza o minimiza a una persona lo que causa efectos negativos en su comportamiento, como disminución en su autoestima, inestabilidad psicológica, miedo, depresión, desorientación y, en el peor de los casos, suicidio.

Agresión sexual. Son aquellos actos de contenido sexual que no tienen el consentimiento de la víctima. Puede incluir chistes sexuales u obscenos; gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contacto físico indeseado; insinuaciones sexuales; petición de favores sexuales con motivo de una relación de subordinación académica o laboral; retiro de preservativo sin conocimiento; y violación, entre otras (ver Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México).

Agresión simbólica. Ocurre cuando se crean mensajes, signos, valores, íconos o imposiciones religiosas, políticas, económicas, sociales u otras, que reproducen



o transmiten relaciones de desigualdad, exclusión, dominación o discriminación. De manera general, se trata de agresiones a las creencias o formas de comportamiento de la víctima.

Agresión instrumental. El acto no tiene por objeto generar un daño a la persona agredida, no se busca su sufrimiento o malestar. Lo que motiva el ataque es la obtención de algún tipo de ganancia o beneficio. Entre sus ejemplos están la ganancia económica, la aprobación social o la adquisición de una posición de dominio o poder.

Agresión colectiva. Es la situación en la que un colectivo de personas se enfrenta a otro. Existe antagonismo, oposición, estigmatización, enfrentamientos, violencia e intentos de eliminar al otro grupo.

2. OBJETIVO

Establecer directrices y responsabilidades para lograr la atención segura y eficaz en caso de una agresión de grupos al exterior, intermediaciones y zonas colindantes de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

3. ALCANCE

Este documento es de aplicación exclusiva a la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) y al Centro de Educación Continua (CEC).

4. PARTICIPANTES

- Comunidad Universitaria, alumnado, personal académico y administrativo.
- Titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Persona encargada de Secretaría General, Persona encargada de Secretaría Administrativa y Delegada o Delegado Administrativo.
- Unidad Jurídica de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Comisión Local de Seguridad de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Personal a cargo de la Vigilancia.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
- Ministerio Público (en virtud de la gravedad).
- Institución de Seguridad Pública/Ciudadana, local o federal correspondiente.

5. CAPACITACIÓN

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente a todas las personas que participen en la actuación de este protocolo, a través de la Oficina de la Abogacía General, Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, Dirección General de Atención a la Salud, Dirección General de Personal u otra entidad o dependencia que se especialice en los siguientes temas:



- Curso de Gestión y Resolución de Conflictos.
- Curso de Primeros Auxilios.
- Curso de Redes Sociales.
- Curso - Taller de Violencia de Género.
- Curso - Taller para Entender y Manejar la Ansiedad y el Enojo.
- Y otros temas que permitan desarrollar habilidades y destrezas en el personal responsable de la UNAM para evitar o reaccionar ante cualquier tipo de agresión.

6. CLASIFICACIÓN DE GRUPOS SOCIO ORGANIZATIVOS SEGÚN SU CONFORMACIÓN

- Integrantes de la Comunidad Universitaria.
- Población general.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

La persona titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Revisar las redes sociales diariamente para detectar flujos de información que muestren señales de agresión hacia la Comunidad Universitaria de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Llevar a cabo reuniones o mesas de coordinación con autoridades internas y de gobierno respectivo.
- Identificar los diversos grupos al interior y exterior de la Escuela Nacional de Trabajo Social o el Centro de Educación Continua.
- Ubicar los lugares de reunión de los grupos cercanos a la Escuela Nacional de Trabajo Social y del Centro de Educación Continua.
- Efectuar rondines con el personal de vigilancia en las zonas frecuentadas por los grupos en las inmediaciones de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Recomendar a la Comunidad Universitaria que transite en grupos por los senderos más frecuentados e iluminados en las inmediaciones de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Solicitar a la alcaldía que lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de las luminarias en calles, avenidas y senderos en los alrededores de la Escuela Nacional de Trabajo Social y el Centro de Educación Continua.
- Vigilar con cámaras de seguridad las zonas consideradas de alto riesgo.
- Solicitar el apoyo a seguridad pública para vigilancia regular en las inmediaciones de los centros educativos.

8. CUANDO SE REPORTA QUE EXISTE UNA PERSONA SOSPECHOSA MERODEANDO ALREDEDOR DE LAS INSTALACIONES



- Se dará aviso al personal de vigilancia o autoridad de la Escuela Nacional de Trabajo Social o al personal encargado del Centro de Educación Continua.
- El Personal Directivo de la Escuela Nacional de Trabajo Social o el personal encargado del Centro de Educación Continua en todo caso, deberá corroborar la sospecha y ubicar a la persona.
- Si no representa un riesgo, se abordará y preguntará cuál es el motivo por el que se encuentra alrededor de las instalaciones, si no presenta argumentos creíbles, se solicitará el apoyo a DGAPSU en el caso del plantel de la ENTS y de seguridad pública en caso del CEC, para que la persona sospechosa se aleje de las inmediaciones de la dependencia.
- Si la persona se encuentra con una conducta agresiva o bajo la influencia de algún estupefaciente, se solicitará por apoyo:
 - En Ciudad Universitaria: al personal de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
 - Demás instalaciones: Institución de seguridad pública / ciudadana, local o federal correspondiente.

9. CUANDO SE REPORTE LA CONCENTRACIÓN DE GRUPOS HOSTILES EN EL EXTERIOR E INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES

- Se refiere a observar o tener conocimiento de una concentración de personas en grupo o en autobuses, con intenciones evidentes de realizar acciones que amenacen la seguridad de la comunidad universitaria o al patrimonio.
- Se dará aviso al personal de vigilancia o autoridad de la Escuela Nacional de Trabajo Social o al del Centro de Educación Continua.
- El personal directivo de la Escuela Nacional de Trabajo Social o del Centro de Educación Continua, en todo caso, deberá corroborar la sospecha o ubicar a la persona.
- La persona titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social, instruirá de manera inmediata al Personal Directivo y de Vigilancia de la entidad, que ingresen a todos los miembros de la comunidad que se encuentran al exterior o inmediaciones a las instalaciones.
- Así como, asegurar todas las puertas de acceso peatonal y del estacionamiento.
- La persona titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social, informará de inmediato al titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- El personal Directivo de la Escuela Nacional de Trabajo Social, dará aviso a las autoridades de las alcaldías o municipios; y de seguridad pública / ciudadana correspondientes.



10. ACTUACIÓN EN CASO DE UNA AGRESIÓN DIRECTA EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL O EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA.

- Si cualquier persona detecta que miembros de grupos cometen una agresión a miembros de dicha Comunidad, a su patrimonio o el de la Universidad, en las inmediaciones de la Escuela Nacional de Trabajo Social o el Centro de Educación Continua, lo reportará inmediatamente al personal de vigilancia o autoridad de la entidad, informando el lugar y detalles de la agresión (lugar, número aproximado de agresores, así como los instrumentos o materiales que utilizan, número de personas afectadas, patrimonio dañado, entre otros).
- El Personal de Vigilancia que acuda al lugar de la agresión salvaguardará a la persona agredida y, en su caso, al patrimonio dañado. De requerirse, solicitarán apoyo adicional (más elementos de vigilancia, asistencia médica, entre otros); dará aviso a las autoridades de la Escuela Nacional de Trabajo Social, proporcionando los detalles sobre la situación del lugar de los hechos, y mantendrá alejado del lugar del incidente a los integrantes de la comunidad universitaria.
- El Personal Directivo de la Escuela Nacional de Trabajo Social, informará de inmediato al titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- La persona titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social, dará aviso a las autoridades de seguridad pública/ciudadana y ministeriales correspondientes.
- El Personal Directivo de la Escuela Nacional de Trabajo Social, en todo caso, deberá trasladarse al lugar de los hechos para documentar el incidente y corroborar la información a su titular.
- En caso de que algún miembro de la comunidad resulte lesionado, se activará el Protocolo de Urgencia Médica.
- La persona titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social, solicitará al área jurídica universitaria, le brinde el acompañamiento correspondiente, para la presentación de la denuncia ante las instancias ministeriales.
- En caso de que algunos de los agresores sean alumnos o profesores de la Comunidad Universitaria, se dará inicio al procedimiento disciplinario ante el Tribunal Universitario y parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación correspondiente.
- En caso de que la agresión sea por parte de trabajadores de la Escuela Nacional de Trabajo Social o el Centro de Educación Continua, se dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente y parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación.

11. DAÑOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

En caso de que el patrimonio universitario, sufra daños como resultado de una agresión, se elaborará el acta administrativa correspondiente y denunciará el incidente ante la autoridad ministerial correspondiente para que inicie la carpeta de investigación.

12. ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ANTE UNA AGRESIÓN EN LAS INTERMEDIACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y EL CEC

- Mantener la calma.
- No participar en la violencia, alejarse del lugar, y de ser posible ingresar al plantel.
- En caso de ser agredido físicamente, proteger los órganos vitales. Adoptar la posición fetal en suelo.
- Si se es víctima por el lanzamiento de piedras o palos, proteger la cabeza con mochila o portafolios, una chamarra funciona también.

13. MEDIDAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DESPUÉS DE LA AGRESIÓN

- La persona titular de la Escuela Nacional de Trabajo Social, brindará protección y resguardo de la(s) persona(s) afectada(s), hasta que se normalice su situación emocional.
- De ser necesario, se les enlazará con las instancias universitarias establecidas, para recibir asistencia psicológica.

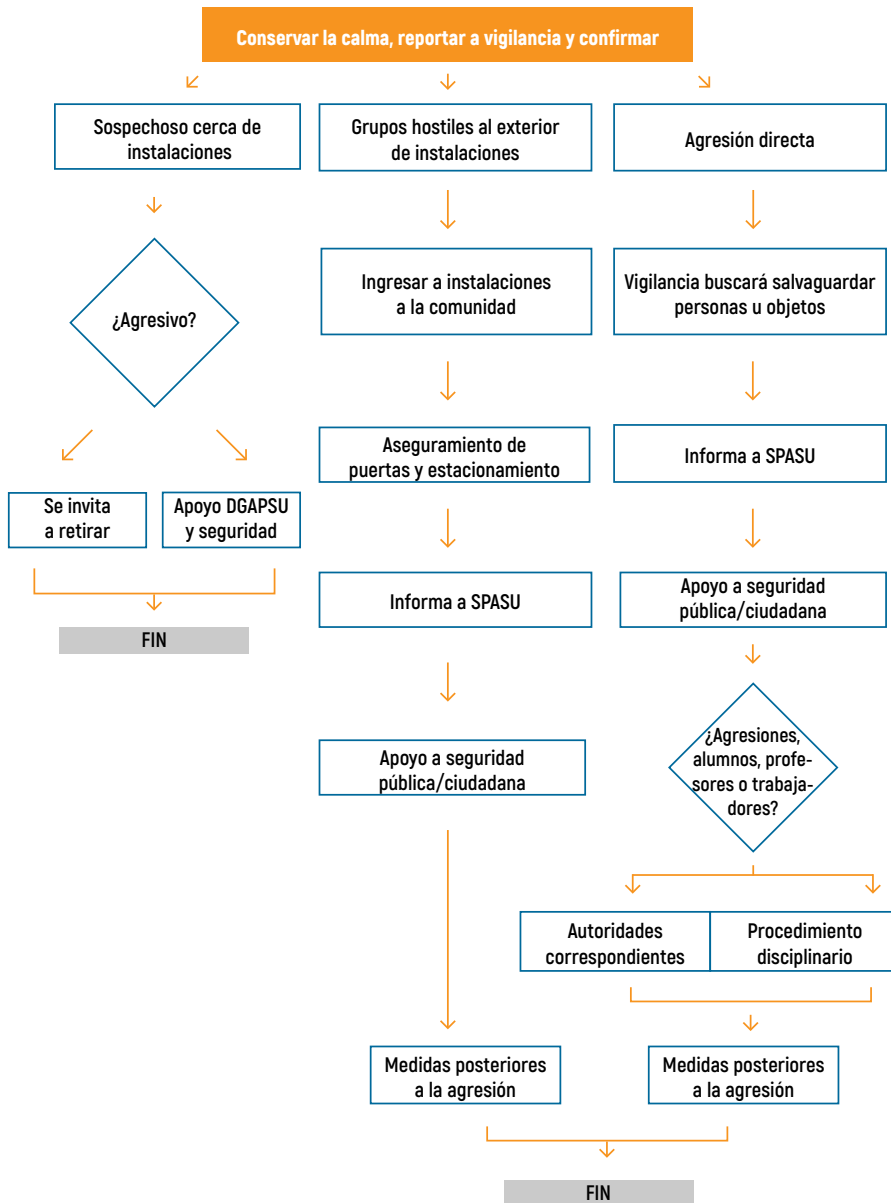
14. EN CASO DE EVIDENCIAS DE LESIONES FÍSICAS

Se adoptarán las medidas señaladas en el Protocolo de Urgencia Médica.

EMERGENCIAS UNAM
MARCA 55 DESDE CUALQUIER EXTENSIÓN UNAM
#LaPrevenciónEsLaLlaveDeTuSeguridad

- CAE 55 56 16 0523
CENTRAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
- 55 56 16 1560
BOMBEROS UNAM
- S.O.S UNAM APLICACIÓN
- TELÉFONO AMARILLO DE EMERGENCIAS SÓLO DESCUELGA
- 55 56 22 6464
LÍNEA DE REACCIÓN PUMA
- POSTES EMERGENCIA
- 55 56 22 6552
PROTECCIÓN CIVIL
- CDMX 911
EMERGENCIAS

DÍAGRAMA DE FLUJO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS AL EXTERIOR DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA UNIVERSITARIA



Descripción

AGRESIÓN

Son aquellas conductas orientadas a dañar a una persona de manera directa o indirecta. La directa es la que se realiza abiertamente sobre la víctima, sea de manera física o verbal, el agresor es completamente identificable. La indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una persona causándole daños o perjuicios, se puede o no identificar al agresor.

TIPOS DE AGRESIÓN

Los tipos de agresiones que se pueden presentar son de manera enunciativa más no limitativa: física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, instrumental y/o colectiva.

PERSONA SOSPECHOSA ALREDEDOR DE LAS INSTALACIONES.

Se dará aviso al personal de vigilancia, mientras que el personal directivo deberá corroborar la información. Si no se presentan riesgos, se abordará al sospechoso y se preguntará el motivo de su presencia, se podrá hacer uso de seguridad pública ciudadana para su retiro. Si la persona presenta una conducta agresiva, se solicitará apoyo de DGAPSU y de seguridad pública / ciudadana.

GRUPOS HOSTILES EN EL EXTERIOR E INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES

Cuando exista un grupo que pueda amenazar la seguridad, se dará aviso al personal de vigilancia de la entidad o dependencia. El personal directivo deberá corroborar la información. De ser afirmativa la información, se ingresará a las instalaciones a los miembros de la comunidad y se asegurarán las puertas peatonales y del estacionamiento. El Titular de la entidad o dependencia informará a la SPASU, así como a las autoridades de seguridad pública/ciudadana.

EN CASO DE AGRESIÓN DIRECTA

Si cualquier persona o grupo agrede el patrimonio de otras personas o de la UNAM, lo informará al personal de vigilancia los detalles. Éste buscará salvaguardar a las personas o cosas agredidas. El Titular de la entidad o dependencia informará a la SPASU, así como a las autoridades de seguridad pública/ciudadana. En caso que los agresores sean alumnos, profesores o trabajadores se dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente.

MEDIDAS POSTERIORES A LA AGRESIÓN

El Titular de la entidad o dependencia brindará protección y resguardo a las personas afectadas. Se les podrá enlazar con las instancias universitarias para su atención psicológica.

*Activar el Protocolo de Urgencia Médica en cualquier caso que sea necesario.